



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 327

Mariano Melgar, 13 FEB 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 16.01.2009.

VISTO:

EL Informe N° 001-2009-GAT-MDMM; de la Gerencia de Administración Tributaria sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 317-2008 de fecha 29-09-2008, del 01 de Enero al 30 de Junio del 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público según lo dispone el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que; por Ordenanza Municipal N° 312 del 13-08-2008 se aprobó incentivos tributarios sobre exoneración parcial del pago de arbilrios municipales de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines y, por derechos de empadronamiento a los contribuyentes de los Pueblos Jóvenes de la jurisdicción del distrito respecto de sus pedidos, en las campañas de empadronamiento general programados por la Municipalidad;

Que; mediante Ordenanza Municipal N° 317 del 29-09-2008 se prorrogó hasta el 31 de Diciembre del 2008 la Ordenanza Municipal N° 312;

Que; merituando los fundamentos contenidos en el Informe N° 001-2009-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, y por los fundamentos expuestos en Sesión de Concejo respecto de éste, se debe prorrogar el Plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 317 en beneficio de los contribuyentes de la circunscripción;

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y estando a lo acordado por mayoría en Sesión de Concejo de fecha 16.01.2009; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRÓRROGA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

ARTICULO ÚNICO.- PRORROGAR hasta el 30 de Junio del año 2009 la Ordenanza Municipal N° 317 del 29-09-2008, la misma que a su vez prorrogó la Ordenanza Municipal N° 312 del 13-08-2008 que aprobó Incentivos Tributarios sobre exoneración parcial del pago de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines y, por Derechos de Empadronamiento a los contribuyentes de los Pueblos Jóvenes de la jurisdicción.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Dra. Adriana Cárdenas Rivera
Jefe Oficina de Secretaría General



Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE